

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 3 de septiembre del 2018

Señores
Accionistas
Predial e Industrial Malony S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es sumamente grato dirigirme a ustedes, con la finalidad de presentar mi informe anual de Comisario de la compañía **Predial e Industrial Malony S.A.**, por los ejercicios económicos de los años 2014 hasta el año 2017, de conformidad con la resolución No. 92.1.4.3.0014, de la Superintendencia de Compañías vigente.

1. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.-

El administrador de la compañía, durante el ejercicio de sus funciones, ha cumplido fiel e irrestrictamente, todas y cada una de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, establecidas, ya sea en la Ley de Compañías, estatuto social y disposiciones de la Junta General de Accionistas y/o Directorio, habiéndose preocupado el administrador de convocar a Juntas de Accionistas, cuyas decisiones han sido acogidas totalmente.

2. CONTROL INTERNO.-

Teniendo la estructura jurídica de una compañía anónima, y estando sometida al control por parte de la Superintendencia de Compañías se ha cumplido con el control interno respectivo.

3. CORRESPONDENCIA ENTRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA CONTABILIDAD.-

Las cifras que han sido presentadas en los estados financieros de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 corresponden a las que se encuentran registradas en los libros de contabilidad, apreciando que han sido elaborados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

4. FISCALIZACION EN BASE AL ART.279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.-

En vista que es atribución de los comisarios fiscalizar la labor de los administradores de la compañía, esta función se ha desarrollado con absoluta normalidad, en virtud de la gran colaboración puesta en manifiesto por los representantes de la compañía Predial e Industrial Malony S.A.

4.1) No se puede establecer la constitución y subsistencia de las garantías para el ejercicio del cargo de los administradores, ya que no fueron establecidas en el estatuto social de la compañía, por lo que dejo sentada esta razón.

4.2) Durante el ejercicio de mis funciones, he exigido a los administradores de la compañía, la entrega puntual y oportuna, del balance mensual de comprobación, la misma que ha sido satisfecha a cabalidad.

4.3) La fiscalización de la compañía ha tenido absoluta libertad de fiscalización para solicitar libros, papeles, estado de caja y cartera, en cualquier momento en que fue solicitado.

4.4) Una vez revisado el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias presento junto con el resto de obligaciones que tengo a mi cargo, mi informe sobre los mismos.

- 4.5) Durante la fiscalización y en virtud de la organización de Predial e Industrial Malony S.A., no ha existido la posibilidad de realizar convocatorias a Juntas Generales de Accionistas para los casos expresamente estipulados en la ley de compañías.
- 4.6) El administrador de la compañía que tengo la honra de fiscalizar, ha aceptado con sumo agrado todos los puntos del orden del día que se ha recomendado para las Juntas Generales de Accionistas que se han celebrado hasta la actualidad.

Atentamente,



COMISARIO PRINCIPAL
JOSEPH LEON B.
0918638305
Registro. G.12.041